DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
(Análisis de la reserva de información del expediente DT/1774/2022)

"El Presidente del Comité en el uso de la voz": En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de julio del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité"), con la finalidad de desahogar la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
II.- Revisión, discusión, negación, modificación y/o en su caso la aprobación, de la reserva total de la información requerida en la solicitud de información con número de expediente DT/1774/2022, con folio 140290422001804 en cuanto a: *"...(...) del Fraccionamiento Real del Parque (...) de que manera puedo obtener el plano de red de agua potable de este Fraccionamiento (...) ..." (sic).*
III.- Asuntos Generales.
IV.- Clausura de la Sesión.

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (...) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

"La Secretaria del Comité toma el uso de la voz":

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *"Presente"*

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *"Presente"*
Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

***ACUERDO PRIMERO*.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando lo anterior, se acuerda de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN, NEGACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O EN SU CASO LA APROBACIÓN, DE LA RESERVA TOTAL DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE DT/1774/2022, CON FOLIO 140290422001804 EN CUANTO A: "...(...) DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL PARQUE (...) DE QUE MANERA PUEDO OBTENER EL PLANO DE RED DE AGUA POTABLE DE ESTE FRACCIONAMIENTO (...) ..." (SIC).

Derivado de la solicitud de información número DT/1774/2022, se recibió la propuesta inicial de reserva por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, la cual versa en que se reserve la información solicitada, conforme a lo siguiente: "...*Es pertinente señalar, que todo lo referente a planos, proyectos, diagramas de red es "información reservada"* .

Así mismo, le informo que todo lo referente a nuestros planos donde contiene ubicación, dimensiones, especificaciones de las infraestructuras hidráulicas (POZOS, CISTERNAS, REBOMBEOS, ETC) de nuestro municipio, es información reservada, ya que existe el temor fundado de que puede ser utilizada para actos de vandalismo, robo, daño o destrucción del equipo, incluso alguna adición de sustancia o agentes contaminantes, lo que interrumpiría la correcta prestación de dicho servicio, así como el robo de parte de los mecanismos de operación de los pozos, donde la pérdida no solo sería monetaria si no la más importante del servicio, es por lo que:

De acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Jalisco y sus municipios, los planos son clasificación de información reservada por lo que invoco la Prueba de Daño.

En lo referente a los a) Planos de agua potable, alcantarillado, pluvial y saneamiento con todo lo que contiene como pueden ser: la ubicación, dimensiones, especificaciones, rebombeos y cisternas de las localidades y fraccionamientos del Municipio. B) Planos de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales con todo lo que contiene y c) Planos de las

RECICLABLE

Plantas Potabilizadoras con todo lo que contiene, somete a consideración del Comité de Transparencia la reserva de la información, en los términos de la Ley de la Materia.

En los planos se puede apreciar la ubicación, dimensiones y especificaciones de válvulas, tuberías y conexiones que conforman la red de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dicha información puede ser utilizada para actividades de vandalismo o daño, robo, destrucción del equipo, adición de sustancias o agentes contaminantes, dar cabida para la generación de tomas y descargas clandestinas, así como el manejo inadecuado del equipo, lo que interrumpiría la correcta, oportuna y salubre prestación del servicio a los habitantes del municipio.

Durante el periodo de esta administración se han registrado 10 afectaciones por robo y vandalismo a las instalaciones. Así como Incidencias de gente que se mete a bañar a los tanques de agua, causando contaminación y vandalismo a las instalaciones.

En lo que va de enero a la fecha se han detectado 3 tomas de agua y 4 descargas sanitarias clandestinas..." (sic).

De lo anterior se determina que es un tema que el Comité ya ha tratado con anterioridad y conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de la Ley de Transparencia, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar su determinación de clasificación de la información reservada respecto a los planos y equipamiento, de conformidad con el artículo 17.1.I. a) b) c) e) Y fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cabe mencionar que lo señalado anteriormente, así como la documentación diversa relacionada al expediente se circuló previamente para su consulta, por lo que les cedo el uso de la voz para sus observaciones, es cuanto Presidente.

"El Presidente del Comité toma el uso de la voz": Gracias Secretaria, una vez analizados los documentos que conforman el expediente, y de conformidad a las múltiples reservas que se han realizado a los planos de agua potable y su equipamiento en todo el Municipio, es evidente que nuevamente se tendrá que reservar la información del fraccionamiento real del parque, dado que existe un temor fundado de que se realicen actos vandálicos, robos o daños monetarios, pero más grave aún, que detendría el suministro de agua potable para los ciudadanos de Tlajomulco, es cuánto.

"El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz": Concuerdo con el Presidente, es un tema tratado en diversas ocasiones en la cual siempre determinamos que sería muy grave otorgar dichos planos, dado que por actos mal intencionados, cual sea, se detendría el suministro de agua potable a los ciudadanos, con ello se violentaría un

derecho fundamental, por lo que mi voto será a favor de la reserva nuevamente, es cuánto.

"La Secretaria del Comité toma el uso de la voz": Me sumo a los comentarios realizados, analizada la respuesta de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento es evidente que la reserva de la información es en pro de los ciudadanos de Tlajomulco y apegada a lo que señala la Ley de Transparencia, es cuánto Presidente.

"El Presidente del Comité toma el uso de la voz": Gracias Secretaria, por lo anteriormente descrito, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la reserva propuesta por la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento.

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *"a favor"*
Ciudadana Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretaria del Comité: *"a favor"*
Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Habiendo realizado un análisis minucioso de la propuesta de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, mediante la Secretaría Técnica, el Comité según sus atribuciones derivadas del artículo 30.1.III de la Ley de Transparencia así como lo establecido también por los artículos 17, fracción I, Inciso a, b, c y e; y fracción X, y artículo 18.1 de la Ley. Se* ***acuerda de forma unánime aprobar la propuesta****, la justificación que hace referencia el artículo 18.1.IV de la Ley de Transparencia.*

Continúe con la propuesta de la prueba de daño, Secretaria.

La Secretario del Comité toma el uso de la voz:

ACUERDO TERCERO.- ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: Tras el análisis correspondiente, se pone a consideración la prueba de daño, conforme a lo siguiente:

PRUEBA DE DAÑO:
a) Información Clasificada como Reservada: *En los planos se puede apreciar la ubicación, dimensiones y especificaciones de válvulas, tuberías y conexiones que conforman la red de agua potable, alcantarillado y saneamiento, dicha información puede ser utilizada para actividades de vandalismo o daño, robo, destrucción del equipo, adición de sustancias o agentes contaminantes, dar cabida para la generación de tomas y descargas clandestinas, así como el manejo inadecuado del equipo, lo que interrumpiría la correcta, oportuna y salubre prestación del servicio a los habitantes del municipio.*

Durante el periodo de esta administración se han registrado 10 afectaciones por robo y vandalismo a las instalaciones. Así como Incidencias de gente que se mete a bañar a los tanques de agua, causando contaminación y vandalismo a las instalaciones.

En lo que va de enero a la fecha se han detectado 3 tomas de agua y 4 descargas sanitarias clandestinas.

b) Prueba de Daño:
1. Hipótesis de reserva que establezca la Ley:
Artículo 17. Información reservada- Catálogo
1. Es información reservada:
I. Aquella información pública, cuya difusión:
a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
b) Dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios;
c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;
e) Cause perjuicio grave a la recaudación de las contribuciones.
X. La considerada como reservada por disposición legal expresa.

2. Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información: *En los planos se puede apreciar la ubicación, dimensiones, especificaciones, rebombeos y cisternas de las localidades y fraccionamientos del Municipio, dicha información puede ser utilizada para actividades de vandalismo o daño, robo, destrucción del equipo, así como el manejo inadecuado del equipo, lo que interrumpiría la correcta prestación del servicio a los habitantes del municipio.*

3. ¿Por qué el daño de su divulgación es mayor al interés público de conocer dicha información?: *Debido a que el uso indebido, daño, robo o destrucción del equipo, afectaría el correcto funcionamiento de la infraestructura del sistema de agua potable y alcantarillado por medio del cual el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga provee este servicio, lo cual infringe los derechos de los ciudadanos a percibir este servicio de primera necesidad, afectando el cumplimiento puntual de las obligaciones de este Municipio, y llegando a comprometer la salud de los habitantes de este Municipio.*

Aunado a lo anterior, existe el riesgo de que por vandalismo queden expuestas las redes, lo que representa un riesgo latente de afectación en las actividades cotidianas de los habitantes de este Municipio, ya que al tener acceso a la ubicación de la infraestructura, cualquier persona puede tener acceso al mismo, así como el daño o destrucción del equipo de toda la red hidráulica, incluso alguna adición de sustancia o agentes contaminantes.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

c) Desarrollo del acuerdo de conformidad con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública, y el artículo Octavo de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

I.- El nombre del Sujeto Obligado: *Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: *Dirección General de Agua Potable y Saneamiento*

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo que se actualiza: *No existe acta ni acuerdo previo.*

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: *los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública emitidos por el Instituto.*

V.- El fundamento legal y la motivación: *Lo anteriormente citados artículo 17.1.I incisos a), b) c) y e); y fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:
Artículo 17. Información reservada- Catálogo
1. Es información reservada:
I. Aquella información pública, cuya difusión:
a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos;
b) Dañe la estabilidad financiera o económica del Estado o de los municipios;
c) Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona;
e) Cause perjuicio grave a la recaudación de las contribuciones.
X. La considerada como reservada por disposición legal expresa.

MOTIVACION: *La información relativa a los planos, pone en evidencia la ubicación, dimensiones, especificaciones, rebombeos y cisternas de las localidades y fraccionamientos del Municipio, por lo que dicha información puede ser utilizada para actividades de vandalismo o daño, robo, destrucción del equipo, así como el manejo inadecuado del equipo, lo que interrumpiría la correcta prestación del servicio a los habitantes del municipio, incluso alguna adición de sustancia o agentes contaminantes.*

Durante el periodo de esta administración se han registrado 10 afectaciones por robo y vandalismo a las instalaciones. Así como Incidencias de gente que se mete a bañar a los tanques de agua, causando contaminación y vandalismo a las instalaciones.

En lo que va de enero a la fecha se han detectado 3 tomas de agua y 4 descargas sanitarias clandestinas.

VI.- El carácter de reservada y/o confidencial, indicando, en su caso, las partes o páginas del documento en el que consten: *información clasificada con carácter de reservada.*

VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: *La reserva inicia a la fecha de la firma de la presente acta y tendrá una duración de cinco años*

VIII.- La precisión del plazo de confidencialidad, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: *No aplica en la presente, es cuanto presidente.*

"El Presidente del Comité toma el uso de la voz": Gracias Secretaria, por lo anteriormente descrito, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la prueba de daño propuesta por la Secretaría Técnica del presente Comité:

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *"a favor"*
Ciudadana Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretaria del Comité: *"a favor"*
Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO: *Se **acuerda de forma unánime aprobar la propuesta** de la prueba de daño, elaborada por la Secretaría Técnica del presente Comité, toda vez que, cumple con todos los lineamientos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), así como lo señalado en la ley de Transparencia.*

Continúo con el siguiente punto del orden del día:

III.- ASUNTOS GENERALES.- Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar:

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *"Ninguno".*
Ciudadana Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *"Ninguno".*
De mi parte ninguno, por lo que al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión.

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

ACUERDO QUINTO.- APROBACIÓN DEL TERCER y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- *Considerando que no existe tema adicional a tratar,* ***se aprueba de forma unánime*** *la clausura de la presente sesión a las 10:29 diez horas con veintinueve minutos del día 28 veintiocho de julio del año 2022 dos mil veintidós.*

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.